



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público

## Resolución de Gerencia General

Nº 003-2012-GG-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2012

### VISTOS:

La Nota Nº 006-12-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de enero de 2012 y la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2011 emitida por la Gerencia de Supervisión;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito";

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: "d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y "e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA";

Que, mediante la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión señala que estando próxima la fecha de inicio de las obras correspondientes a la primera y segunda etapa del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se requiere la contratación de una empresa supervisora que supervise dicha construcción;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

OSITRAN  
VºBº  
C AGUILAR  
GERENTE

OSITRAN  
VºBº  
R VELEZ  
GERENTE DE ASESORIA LEGAL



# OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, conforme a lo precisado en la Nota N° 006-12-GAF-OSITRAN y sus recaudos, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa", precisando que el mismo corresponde al tipo de proceso de selección ordinario conforme al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, asimismo, mediante la citada Nota, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la conformación de un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del proceso de selección, debido a la complejidad del objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. John Plenge Mujica    | Presidente |
| 2. Jorge Artola Grados   | Miembro    |
| 3. Oscar Seminario Ortiz | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| 1. Jorge Hidalgo Vargas      | Presidente |
| 2. Evelyn Aliaga Vizcarra    | Miembro    |
| 3. Isabel Lagomarsino Burgos | Miembro    |



**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

**Artículo 4°.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General



**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification



CARGO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público



### Resolución de Gerencia General

Nº 003-2012-GG-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2012

#### VISTOS:

La Nota Nº 006-12-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de enero de 2012 y la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2011 emitida por la Gerencia de Supervisión;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito";

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: "d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y "e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA";

Que, mediante la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión señala que estando próxima la fecha de inicio de las obras correspondientes a la primera y segunda etapa del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se requiere la contratación de una empresa supervisora que supervise dicha construcción;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

OSITRAN  
VºBº  
C AGUILA  
GERENTE

OSITRAN  
VºBº  
R. VELEZ  
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

Recibido  
12/01/12

[Signature]  
11/01/12

[Signature]  
11/01/12

[Signature]  
11/01/12





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, conforme a lo precisado en la Nota N° 006-12-GAF-OSITRAN y sus recaudos, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa", precisando que el mismo corresponde al tipo de proceso de selección ordinario conforme al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, asimismo, mediante la citada Nota, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la conformación de un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del proceso de selección, debido a la complejidad del objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. John Plenge Mujica    | Presidente |
| 2. Jorge Artola Grados   | Miembro    |
| 3. Oscar Seminario Ortiz | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| 1. Jorge Hidalgo Vargas      | Presidente |
| 2. Evelyn Aliaga Vizcarra    | Miembro    |
| 3. Isabel Lagomarsino Burgos | Miembro    |



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público

Artículo 2º.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.



Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Artículo 4º.- Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General



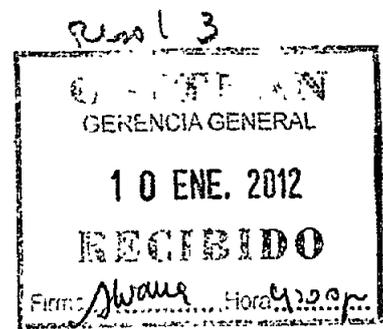
**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS  
Certification





**NOTA N° 007-12-GAL-OSITRAN**

Para : **CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente General

Asunto : Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa

Referencia : a) Nota N° 006-12-GAF-OSITRAN  
b) Nota N° 1185-11-GS-OSITRAN

Fecha : 10 de enero del 2012

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento para la Contratación del servicio de "Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa".

Sobre el particular, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados.

Ahora bien, mediante la Nota N° 1185-11-GS-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2011, la Gerencia de Supervisión remite a la Gerencia General, los Términos de Referencia para la contratación del supervisor para la construcción del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, señalando además que estando próxima la fecha de inicio de las obras correspondientes a la primera y segunda etapa de dicho Terminal Multipropósito, se hace necesario iniciar el proceso de selección de la empresa consultora que se hará cargo de la supervisión. Conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de los términos de referencia adjuntos a dicha Nota, los gastos serán asumidos por el Concedente.

Al respecto, el referido Reglamento señala los alcances de las labores de supervisión, estableciendo que los exámenes que practiquen las empresas supervisoras comprenderán la verificación de las obligaciones legales, y de ser el caso, las obligaciones que consten en los respectivos Contratos de Concesión. En tal sentido, el área usuaria es la encargada de elaborar las especificaciones técnicas y de delimitar el objeto de la contratación, en atención a los requerimientos y necesidades del área y su correlato con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, la responsabilidad por el objeto de la contratación así como la oportunidad y alcances de la misma queda a criterio del área usuaria, la misma que debe ser concordante con el Contrato de Concesión.

Al respecto, la Resolución del Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN<sup>1</sup>, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, prevé el

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de diciembre de 2010.



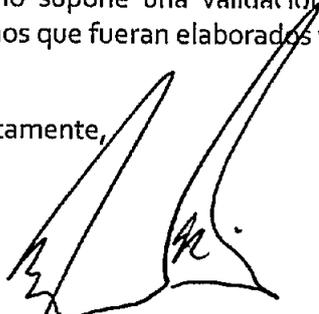
marco legal de la contratación cuando se financie con fondos públicos<sup>2</sup>, el tipo de procedimiento<sup>3</sup> así como los requisitos para convocar el proceso<sup>4</sup>.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 10º de la citada Resolución, que establece los requisitos para convocar al proceso, se indica que, tratándose de contrataciones financiadas con recursos públicos, dicha contratación deberá ser prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y contar con la certificación presupuestal correspondiente. En tal sentido, previo a la emisión de la resolución por la cual se convoca el proceso, se deberá verificar que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.

En atención a lo indicado en el referido TUO de las Disposiciones Complementarias, posterior a los trámites internos y aprobación del Expediente de Contratación, corresponde constituir el Comité encargado de conducir el presente proceso de selección. Por lo que, tal como lo señala el artículo 11º del TUO de las Disposiciones Complementarias, corresponde igualmente al Gerente General, mediante Resolución, designar a dicho comité, el mismo que deberá estar constituido por tres funcionarios, dentro de los cuales uno de ellos debe pertenecer al área de logística y otro al área usuaria.

En tal sentido, se remite Proyecto de Resolución de designación del Comité Especial, el mismo que no supone una validación de los aspectos técnicos de los Términos de Referencia, los mismos que fueran elaborados y remitidos por la Gerencia de Supervisión.

Atentamente,



**ROBERTO VÉLEZ SALINAS**  
Gerente de Asesoría Legal

Adj.: Expediente Original

SEN/gvz  
Reg. Sal GAL N°883-12  
Ref. 522-12-GAF

---

<sup>2</sup> **Artículo 4º.-Disposiciones aplicables a la contratación con fondos públicos**

En lo no previsto en el REGLAMENTO y el TUO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y siempre que provengan de recursos públicos, se aplicará supletoriamente la LEY, siempre que dicha regulación no resulte incompatible con las normas específicas y sirvan para cubrir supuestos de vacío o deficiencia.

<sup>3</sup> **Artículo 5º.-Tipos de procedimientos de selección**

Los procedimientos de selección bajo el alcance del REGLAMENTO son: (i) Procedimientos ordinarios y (ii) Procedimientos abreviados.

<sup>4</sup> **Artículo 10º.- Requisitos para convocar el proceso**

Independientemente del origen de los fondos involucrados, se debe contar con un expediente de contratación aprobado, donde conste el requerimiento del área usuaria, que describa el servicio a contratar indicando la finalidad pública del mismo.

Tratándose de contrataciones financiadas con recursos públicos, dicha contratación deberá ser prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y contar con la certificación presupuestal correspondiente.

Las convocatorias de los procedimientos de selección ordinarios deberán publicarse en el portal institucional de OSITRAN y en el Diario Oficial el Peruano; en el caso de procedimientos de selección abreviados, bastará con la publicación en el portal institucional.

Queda prohibido el fraccionamiento.

# Resolución de Gerencia General

Nº xxx-2012-GG-OSITRAN

Lima, xx de enero de 2012

## VISTOS:

La Nota Nº 006-12-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de enero de 2012 y la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2011 emitida por la Gerencia de Supervisión;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: *"d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA"* y *"e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA"*;

Que, mediante la Nota Nº 1185-11-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión señala que estando próxima la fecha de inicio de las obras correspondientes a la primera y segunda etapa del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se requiere la contratación de una empresa supervisora que supervise dicha construcción;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *"Reglamento"*; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el *"Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras"* mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;



Que, conforme a lo precisado en la Nota N° 006-12-GAF-OSITRAN y sus recaudos, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa", precisando que el mismo corresponde al tipo de proceso de selección ordinario conforme al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, asimismo, mediante la citada Nota, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la conformación de un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del proceso de selección, debido a la complejidad del objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la "Consultoría para la Supervisión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao – Primera y Segunda Etapa"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

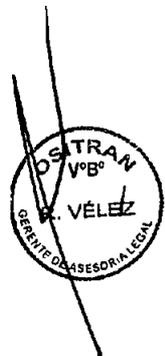
#### Miembros Titulares:

- |        |            |
|--------|------------|
| 1. XXX | Presidente |
| 2. XXX | Miembro    |
| 3. XXX | Miembro    |

#### Miembros Suplentes:

- |        |            |
|--------|------------|
| 1. XXX | Presidente |
| 2. XXX | Miembro    |
| 3. XXX | Miembro    |

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.



**Artículo 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

**Artículo 4°.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente General



**OSITRAN**  
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
09 ENE. 2012  
**RECIBIDO**  
Firma.....Nº 2:00/



*Elaboración proyecto de Resolución*

**NOTA N° 006-12-GAF-OSITRAN**

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL  
- 9 ENE. 2012  
**RECIBIDO**  
Firma *[Signature]* Hora 9:10a

**CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente General

Asunto : Aprobación de Expediente - Proceso de Selección Ordinario  
PSO N° 003-2012-OSITRAN  
TUO de las Disposiciones Complementarias para la contratación de Empresas Supervisoras aprobada por D.S. N° 035-2001-PCM, aprobado por Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN.

Referencia : Nota N° 1185-2011-GS-OSITRAN sobre la contratación de una "SUPERVISION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO"  
Resumen Ejecutivo N° 003-12-LOG-GAF-OSITRAN

Fecha : 06 de enero de 2012

Mediante el presente, este despacho de conformidad a las facultades conferidas en cumplimiento de la normatividad legal vigente al respecto y visto el documento de la referencia; APRUEBA el expediente adjunto al presente documento.

Si bien se ha designado un Comité Especial Permanente a cargo de los procesos ordinarios, bajo las normas del D.S. N° 035-2001-PCM; sin embargo, teniendo en cuenta la complejidad del objeto de contratación, se recomienda designar un Comité Especial Ad Hoc, que se encargue del proceso de selección ordinario para la contratación del servicio de "SUPERVISION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO".

En caso se designe a un Comité Especial Ad Hoc, se propone, en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas, a los siguientes funcionarios:

**Miembro Titular:**

- Isabel Lagomarsino Burgos

Miembro Titular

**Miembro Suplente:**

- Raquel Carretero Tarazona

Miembro Suplente

Atentamente,

**BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR**  
Gerente de Administración y Finanzas

Reg.: 526

*Recibido  
fms  
9/10/12/2012*

*Silvana Elías - Elaboración Proyecto de Resolución  
09/01/12.*



RESUMEN EJECUTIVO N° 003-12 -LOG-GAF-OSITRAN

“CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA”

PSO N° 003-2012-OSITRAN – D.S. N° 035-2001 PCM -

**A :** BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Asunto :** Aprobación de Expediente – Proceso de Selección Ordinario

**Referencia :** Nota N° 1185-2012-GS-OSITRAN

**Fecha :** San Isidro, 05 de enero de 2012

---

Que mediante Ley N° 26917 se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público; en el Artículo 7.2 se dispone que para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas, con Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se aprobó el Reglamento para la Contratación de EMPRESAS SUPERVISORAS y con Resolución de Consejo Directivo se aprobó el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. **ESTUDIO DE MERCADO**

A fin de establecer el valor referencial, se constató en los Términos de Referencia numeral 6.4, adjuntos a la Nota N° 1185-2011-GS-OSITRAN, donde se define que el valor referencial equivale a la suma de US\$ 16'310,684.47 dólares americanos.

2. **SEGUNDA FUENTE**

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, no encontrando procesos de selección de similar características.

3. **FUNDAMENTACIÓN**

Estando a lo observado, se utilizará la primera fuente para el servicio de “CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA”.

4. **CRITERIOS**

Para determinar el Valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor obtenido en la primera fuente.

5. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para el servicio de “CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA”, es de US\$ 16'310,684.47 dólares americanos, que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.



## 6. INFORMACIÓN ADICIONAL

- A. Fuente de financiamiento, los gastos serán asumidos por el CONCEDENTE, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia, adjuntos a la Nota N° 1185-2011-GS-OSITRAN y de conformidad con la cláusula 6.13 del contrato de concesión.
- B. Tipo de Proceso de Selección, de acuerdo al valor referencial corresponde a un Proceso de Selección Ordinario.
- C. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de Suma Alzada.
- D. Plazo de Ejecución: Treinta y ocho (38) meses, treinta y seis (36) meses para la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para efectuar la liquidación, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de los de los Términos de Referencia, adjuntos a la Nota N° 1185-2011-GS-OSITRAN.
- E. Finalidad Pública, estando próxima la fecha de inicio de la obra para la modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa consultora que por encargo de OSITRAN deberá efectuar la supervisión de la primera y segunda etapa de la obra, según lo establecido en los presentes términos de referencia.

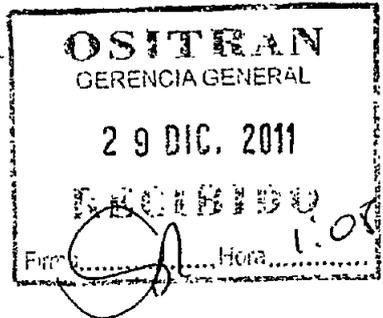
## 7. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, se remite el presente expediente para que se prosiga con la contratación correspondiente al servicio de **"CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA"**.

  
**RAQUEL CARRETERO TARAZONA**  
Supervisor I de Logística y Compras



*GAF: Elabore el Expediente de Contratación*



**NOTA Nº 1185 - 11- GS-OSITRAN**

A : **CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente General

Asunto: Designación del Comité Especial para el Proceso de Selección del Supervisor del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

Referencia: a) Cronograma de eventos Muelle Norte

Fecha : 29 de diciembre del 2011

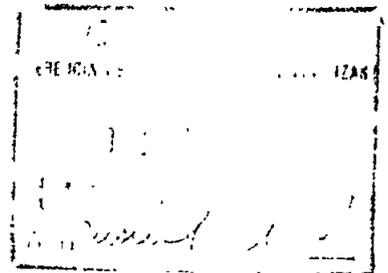
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzarle los Términos de Referencia para el Proceso de Selección del Supervisor para la construcción del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, preparado por el área de puertos de esta Gerencia.

Sobre el particular, estando próxima la fecha de inicio de las obra correspondiente a la primera y segunda etapa de dicho Terminal Multipropósito (ver cronograma de eventos que se adjunta), se hace necesario iniciar el proceso de selección de la empresa consultora que se hará cargo de la supervisión, por tal razón solicitamos se designe el Comité Especial que llevará a cabo dicho proceso.

Por lo expuesto, estamos alcanzando los Términos de Referencia para su consideración.

Atentamente,

**ERNESTO ORTIZ FARFAN**  
Gerente de Supervisión (e)



Se adjunta. Términos de Referencia para la selección del consultor para la supervisión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.  
Cronograma de Eventos del Muelle Norte

LAE/MPA  
Reg.Sal -11-GS-

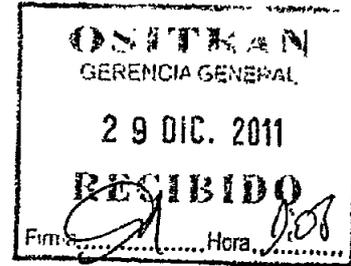


*Isabel Rojas*

**PROCEDER  
SEGÚN NORMATIVIDAD  
VIGENTE**

*J. Cortés*

**CARGO**



**NOTA N° 1185 - 11- GS-OSITRAN**

A : **CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente General

Asunto: Designación del Comité Especial para el Proceso de Selección del Supervisor del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

Referencia: a) Cronograma de eventos Muelle Norte

Fecha : 29 de diciembre del 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzarle los Términos de Referencia para el Proceso de Selección del Supervisor para la construcción del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, preparado por el área de puertos de esta Gerencia.

Sobre el particular, estando próxima la fecha de inicio de las obra correspondiente a la primera y segunda etapa de dicho Terminal Multipropósito (ver cronograma de eventos que se adjunta), se hace necesario iniciar el proceso de selección de la empresa consultora que se hará cargo de la supervisión, por tal razón solicitamos se designe el Comité Especial que llevará a cabo dicho proceso.

Por lo expuesto, estamos alcanzando los Términos de Referencia para su consideración.

Atentamente,

**ERNESTO ORTIZ FARFAN**  
Gerente de Supervisión (e)

Se adjunta. Términos de Referencia para la selección del consultor para la supervisión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao  
Cronograma de Eventos del Muelle Norte

LAE/MPA  
Reg.5al.-11-GS-



**SECCION VI**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
MODERNIZACION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL  
TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (**APN**), suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, el 11 de Mayo de 2011.

El Contrato de Concesión con la empresa **APM Terminals Callao S.A.**, establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en la sección VI del Contrato de Concesión, respectivamente.

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), es la entidad encargada del Sistema Portuario Nacional, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como Supervisor de Inversiones en los Contratos de Concesión, están facultados para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras, respectivamente.

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la consultora Royal Haskoning, los mismos que se serán revisados por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación.

El Contrato de Concesión en su cláusula 6.13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario de Paita.

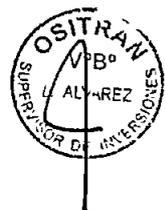
Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras correspondientes al Terminal Norte Multipropósito serán de cargo del CONCEDENTE y serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de obras para cada Etapa, considerando el IGV.

OSITRAN, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión, llevará a cabo la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, primera y segunda etapa.

**2. ALCANCES DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y EQUIPAMIENTO**

La Concesión para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se ubica en la provincia constitucional del Callao del departamento de Lima, siendo entre otras obligaciones del Concesionario las de

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



diseñar y construir las Obras civiles y el Equipamiento Portuario y financiar conservación y explotación del Terminal aludido.

**Primera Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):**

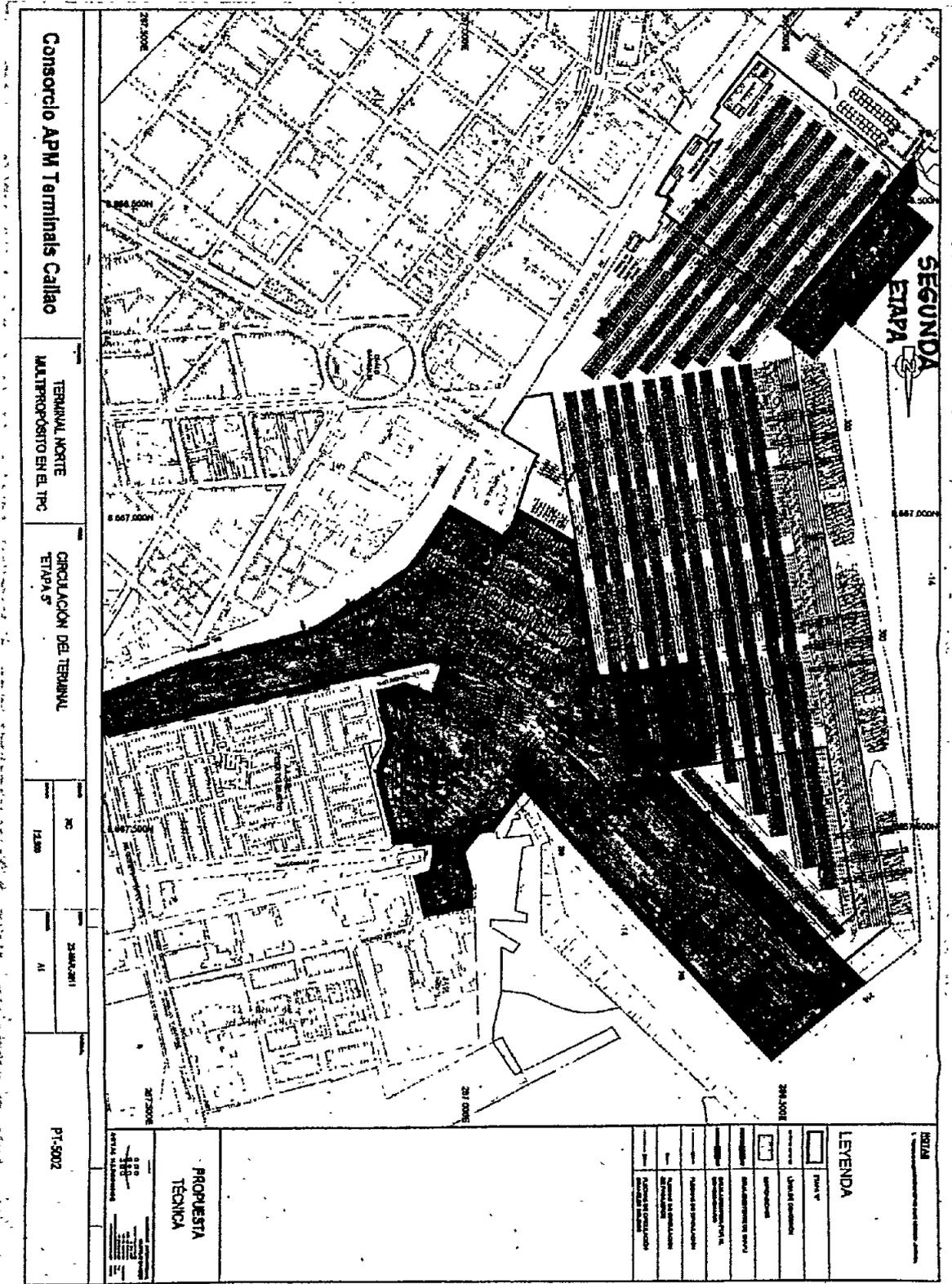
- Ampliación y reforzamiento del frente de atraque de los amarraderos C y D del Muelle Norte, preparado para dragado a -16.00 m., construcción de muelle de concreto armado con pilotes adosado al Muelle 5.
- Incorporación de nuevas áreas y construcción de pavimento para las áreas donde se almacenarán los contenedores y carga general, incremento de capacidad portante.
- Demolición de pavimentos y antiguas edificaciones
- Mejoramiento de accesos y cerco perimétrico del Terminal.
- Habilitación del área contigua al amarradero D del Muelle 5, para la estación marítima de pasajeros.
- Dragados desde el área de maniobras hasta el ingreso a los amarraderos C y D con una profundidad de -14.00 m.
- Construcción de las siguientes edificaciones:
  - Edificio Administrativo de cinco plantas y 4,900 m2
  - Taller de Mantenimiento
  - Taller de Reparación y Lavado de contenedores, 1400 m2
  - Servicio Area de RTG
  - Estación de Combustible
  - Sub Estación Eléctrica
  - Bloque de Amenidades
  - Oficina de Pasajeros
  - Zona de Aforo
  - Cisterna de agua contra incendios
- Otras construcciones:
  - Portón de Ingreso Principal
  - Zona de estacionamiento de camiones (antepuerto)
  - Zona de estacionamiento vehículos ligeros
  - Zona de estacionamiento interno de camiones
  - Ro – Ro Vehículos
  - Instalaciones para Escaner
  - Casetas de Ingreso
  - Instalación de Balanzas

**Segunda Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):**

- Ampliación y Reforzamiento del muelle de granos (amarradero multipropósito de graneles sólidos limpios) para permitir el dragado a -14.00 m. y la circulación de grúas móviles.
- Construcción de un Túnel para la instalación de una faja subterránea
- Dragado para contar en el muelle de granos con una profundidad de -14.00 m.
- Dragado de canal de aproximación al muelle de granos a -14.00 m.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria





Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



## Equipamiento Ambas Etapas:

- Equipamiento Portuario necesario

### CANTIDAD DE UNIDADES POR TIPO

EQUIPOS	Primera	Segunda	Total
	Etapa	Etapa	
Grúas Pórtico de Muelle STS Panamax	1	-	1
Grúas Pórtico de Muelle STS Post Panamax	3	-	3
Grúas Pórtico de Patio RTG	12	-	12
Reach Stacker	7	-	7
Empty Handler	6	-	6
Terminal Track	2	-	2
Traillers	3	-	3
Grúa Móvil	3	1	4
Ship Loader	-	1	1
Faja Transportadora	-	1	1

Fuente: cuadro N° 9 20 del Contrato de Concesión (pag 376)

## 3. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

### 3.1 OBJETO

Supervisar las obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, que ejecutará el Concesionario APM Terminals Callao S.A..

### 3.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo estimado de la supervisión es de hasta treinta y ocho (38) meses, treinta y seis (36) meses para la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para efectuar la liquidación.

Se inicia con la Orden para la revisión del Expediente Técnico y el inicio de la obra

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentación de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los dos (02) meses siguientes de culminado el plazo de obra.

## 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que **OSITRAN** le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga a **OSITRAN**.



El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN, la supervisión de la ejecución de las Obras, el apoyo y asesoría para la recepción final de las mismas y la elaboración de la liquidación de obras.

La supervisión de la ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

El Supervisor, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las obras portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

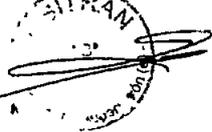
## 5. FINALIDAD PUBLICA

- 5.1 El Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) suscribió con fecha 28.Ene.11, el contrato de Concesión con la Empresa APM Terminals Callao S.A., para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación por treinta (30) años, del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.
- 5.2 OSITRAN es el Organismo Regulador encargado por Ley, para efectuar la supervisión de las obras de infraestructura de transportes de uso público y en virtud de esa potestad y del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, puede efectuar procesos de selección de empresas consultoras para que por encargo, efectúen la supervisión de las obras.
- 5.3 Estando próxima la fecha de inicio de la Obra para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa consultora que por encargo de OSITRAN, deberá efectuar la supervisión de la primera y segunda etapa de la obra, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

## 6. FINANCIAMIENTO

- 6.1 Según lo dispuesto por la cláusula 6.13 del contrato de concesión, el Concedente asumirá los costos de la supervisión de las obras, incluido el IGV.
- 6.2 Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras, serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de Obras para cada Etapa,
- 6.3 La cláusula 1.23.65 del contrato de concesión establece que la inversión referencial para la primera y segunda etapa es la siguiente:

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



Etapa	US\$ corrientes sin IGV
Etapa 1	206'239,641
Etapa 2	100'929,558
Total	307'169,199

6.4 Por lo tanto, el monto máximo de la supervisión de obras incluido el IGV, para la primera y segunda etapa será US\$ 16'310,684.47 dólares de los EE.UU. de América.

Etapa	US\$ corrientes sin IGV	US\$ corrientes con IGV	Monto máximo de la supervisión (4.5 %)
Etapa 1	206'239,641	243'362,776.38	10'951,324.94
Etapa 2	100'929,558	119'096,878.44	5'359,359.53
Total	307'169,199	362'459,654.82	16'310,684.47

6.5 Según lo dispuesto en la cláusula 6.13 del contrato de concesión, es de competencia exclusiva del OSITRAN la elección y contratación del supervisor de Obras.

6.6 Los honorarios y gastos derivados de las actividades de supervisión serán pagados por el concedente de forma mensual según avance a través de valorizaciones de avance de obra presentados por la supervisión y aprobados por OSITRAN.

## 7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones::

### Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente

7.1 Efectuar la revisión (diagnóstico inicial) de los Expedientes Técnicos aprobados por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlos recibido, luego de la Orden dada por OSITRAN, contrastándolos con la realidad y examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones y/o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a **OSITRAN** indicando sus observaciones.

7.2 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.3 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión.
- 7.4 Emitir opinión sobre la reformulación del Calendario de Obra.
- 7.5 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos.
- 7.6 Convocar a las partes para dar inicio a la ejecución de obra, efectuando la apertura y primera anotación en el Libro de Obras, estableciendo el protocolo de comunicaciones entre los actores; OSITRAN, Supervisión, Concesionario, Concedente (APN), Contratista(s), Supervisor de Diseño, DGCT-MTC y otros de ser el caso

### **Supervisión de la Ejecución de la Obra**

- 7.7 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 7.8 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.
- 7.9 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 7.10 Asesorar a OSITRAN, técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.
- 7.11 Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite.
- 7.12 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 7.13 Verificar que las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, sean los adecuados.
- 7.14 Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas.
- 7.15 Verificar que el Concesionario cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 7.16 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y/o reglamentación vigente.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.17 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente Técnico. Dichas modificaciones deberán ser elevadas a la APN para su aprobación.
- 7.18 Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra, con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.
- 7.19 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de PERT o similares, debiendo comunicar a **OSITRAN** de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- 7.20 Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 7.21 Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Técnica-ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos.
- 7.22 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos.
- 7.23 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 7.24 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.
- 7.25 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.
- 7.26 Notificar al Concesionario y a **OSITRAN** de cualquier incumplimiento, de los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes.
- 7.27 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 7.28 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.29 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 7.30 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra.
- 7.31 Preparar las Agendas y convocar semanalmente al concesionario, al concedente y a OSITRAN a Reuniones de coordinación, para tratar temas relativos a la ejecución de las obras.
- 7.32 Preparar las Actas de las reuniones de Coordinación semanal y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en las mismas, informando a OSITRAN sobre su cumplimiento.

**Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión:**

- 7.33 Comunicar por escrito a **OSITRAN** el día en que se culmine la Obra.
- 7.34 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra.
- 7.35 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe de Situación de los trabajos ejecutados, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepción de Obra.
- 7.36 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a **OSITRAN**, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Concesionario. El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- 7.37 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinión favorable del Supervisor.
- 7.38 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se proceda de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.
- 7.39 Opinar sobre la subsanación de las observaciones. En caso la opinión sea favorable, se procederá a la Recepción de Obra. De persistir las observaciones se procederá a aplicar lo estipulado en los artículos 6.24 al 6.29 del Contrato de Concesión.



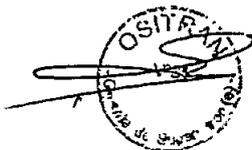
Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



7.40 Preparar la liquidación final de obras en coordinación con el concesionario, de acuerdo a la normatividad existente y las directivas que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 8.1 El Supervisor verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra.
- 8.2 El Supervisor revisará el Plan de Dragado y verificará, mediante levantamientos batimétricos el nivel de avance según el Plan de Dragado.
- 8.3 El Supervisor realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación del terraplén de la plataforma. Deberá verificar que el material de relleno sea el adecuado (teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos) el monitoreo del suelo resultante del depósito, incluyendo relevamientos taquimétricos del área.
- 8.4 El Supervisor efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de la Obra, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material del canal a dragar y de las áreas designadas como botadero del mismo y el monitoreo ambiental de las aguas (áreas de dragado y botadero). El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes.
- 8.5 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras.
- 8.6 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 8.7 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 8.8 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 8.9 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle y sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de la Obra.



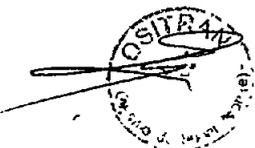
- 8.10 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar.
- 8.11 El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas.
- 8.12 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra motivo de la supervisión.
- 8.13 El Supervisor es responsable de entregar a OSITRAN su archivo documentado, sistematizado y digitalizado al finalizar sus servicios.
- 8.14 El Supervisor es responsable de presentar a la solicitud de Recepción de Obra, un Informe Situacional de la misma, que incluya opinión del informe final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.
- 8.15 El Supervisor es responsable de ejercer el control permanente sobre la vigencia de las fianzas del Concesionario.
- 8.16 El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Concesionario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional, que de alguna manera involucren ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas o la seguridad de la Obra.
- 8.17 El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso en ningún momento, de la documentación obrante en su poder, relacionada con la ejecución de la Obra, para fines distintos a esta, ni después de la recepción de la misma sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 9.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto.
- 9.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



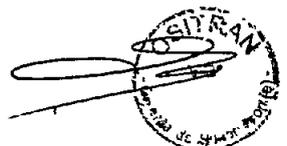
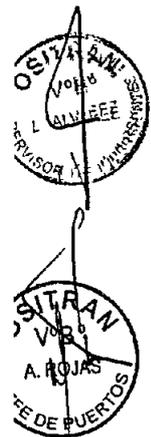
- 9.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos, de concreto y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el análisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.
- 9.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra. Este procedimiento no exime al Supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.
- 9.5 El Supervisor efectuará reuniones de coordinación semanal, en las que participaran de manera obligatoria el Jefe de Supervisión, el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario, funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de coordinación serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados, los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso.

**10. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR**

- 10.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la prestación del servicio, dentro del plazo de siete (07) días útiles contados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión.

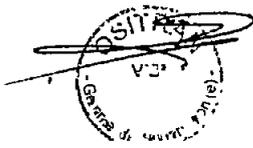
El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal mínimo requerido para ejercer su función, de acuerdo a su Plan de Trabajo. El siguiente es el personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

Cargo	Hombres mes (en tiempo)		
	Incidencia	Cantidad	TOTAL
<b>Expertos</b>			
Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero)	1.00	38.00	38.00
Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero)	1.00	20.00	20.00
Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero)	1.00	20.00	20.00
Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero)	1.00	20.00	20.00
Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero)	1.00	15.00	15.00
Ingeniero en Gestión de Contratos	1.00	38.00	38.00
Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	1.00	38.00	38.00
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	1.00	10.00	10.00
Especialista en Impacto Ambiental	1.00	26.00	26.00
Ingeniero de Estructuras	1.00	18.00	18.00
Ingeniero en Geotecnia	1.00	16.00	16.00

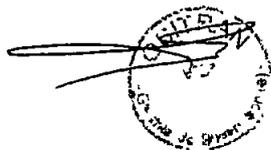


Ingeniero Mecánico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Electricista	1.00	10.00	10.00
Ingeniero en Telecomunicaciones	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Sanitario ó Civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero o Arquitecto en Edificaciones	1.00	10.00	10.00
Especialista en Seguridad	1.00	26.00	26.00
Sociólogo	1.00	12.00	12.00
<b>Profesionales adjuntos</b>			
Jefe de Supervisión Adjunto	1.00	38.00	38.00
Ingeniero de Puertos	1.00	24.00	24.00
Ingeniero de Dragados	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Cimentaciones	1.00	10.00	10.00
Especialista en Equipamiento portuario	1.00	6.00	6.00
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Geotécnico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Estructuras	1.00	16.00	16.00
Especialista en Impacto Ambiental	1.00	26.00	26.00
Ingeniero Mecánico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Electricista	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	2.00	38.00	38.00
Ingeniero de Planificación de Obra	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Control de Calidad (ISO)	1.00	20.00	20.00
Ingeniero en Gestión de Contratos	1.00	36.00	36.00
<b>Profesionales Júniores (Asistentes)</b>			
Ingeniero Civil	1.00	24.00	24.00
Ingeniero Civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Mecánico	1.00	12.00	12.00
Ingeniero Ambientalista (Sanitario)	1.00	24.00	24.00
Arquitecto	1.00	10.00	10.00
<b>Personal Técnico en Obra y Laboratorio</b>			
Controlador de Obra	1.00	36.00	36.00
Controlador de Obra	1.00	20.00	20.00
Controlador de Obra	1.00	10.00	10.00
Topógrafos (01)	1.00	24.00	24.00
Portamiras (02)	2.00	24.00	48.00
Técnico en Batimetría (01)	1.00	20.00	20.00
Personal Técnico en Laboratorio (02)	2.00	30.00	60.00
<b>Personal de Oficina</b>			
Administrador ó Economista	1.00	36.00	36.00
Abogado	1.00	6.00	6.00
Secretaria 1 (Jefe de Supervisión)	1.00	36.00	36.00
Secretaria 2 (OSITRAN)	1.00	38.00	38.00
Secretaria 3 (Oficina Técnica)	1.00	36.00	36.00
Chofer 1 (Jefe de Supervisión)	1.00	36.00	36.00
Chofer 2 (OSITRAN)	1.00	38.00	38.00
Chofer 3 y 4 (Oficina Técnica)	2.00	36.00	72.00
Conserje (01)	1.00	36.00	36.00

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 10.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de expertos, profesionales adjuntos, profesionales juniors, personal técnico en Obra y Laboratorio y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 10.3 Para la ejecución de las Actividades permanentes de Inspección en Obra, por parte de OSITRAN, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión: Oficina amplia amoblada con SS.HH. propios (para tres personas), aire acondicionado, con equipos de cómputo (PCs e impresora), medios de comunicación (teléfono, fax, Internet), una camioneta doble cabina con chofer a total disposición, uniforme de trabajo (pantalón, chalecos casco y botas) e implementos de seguridad, una sala de reuniones para seis (06) personas con pizarra acrílica grande, un portaplanos de madera y el apoyo de una secretaria (a tiempo completo) y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas actividades. Estos requerimientos serán considerados en la puntuación del Postor dentro del concepto del Alcance del Trabajo Ofrecido.
- 10.4 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. El Supervisor apoyará con una Secretaria las labores que realice OSITRAN en las instalaciones del Puerto a lo largo de toda la ejecución de la obra, inclusive en la etapa de la liquidación de la misma.
- 10.5 El Supervisor proveerá a OSITRAN, los útiles y enseres que sean necesarios para su trabajo en las instalaciones del puerto, así como los servicios de limpieza, combustible, seguridad, agua, energía eléctrica y otros que sean necesarios para que OSITRAN ejerza plenamente sus funciones de supervisión.
- 10.6 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores (profesionales, personal técnico y personal de oficina), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 10.7 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del Supervisor.
- 10.8 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.



- 10.9 El Supervisor deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, laboratorio de concreto, equipo de medición de control ambiental, naves acuáticas y vehículos terrestres equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones, necesarios para una adecuada labor de la supervisión.
- 10.10 El Supervisor deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de las Grúas Pórtico de Muelle y de patio, efectuando visitas periódicas a la fábrica o lugar de producción (por lo menos 1 vez cada dos meses) en las que participarán especialistas del Supervisor y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de las Grúas.
- 10.11 El personal mínimo requerido para la prestación del servicio, indicado en el numeral 8.1 de la Sección VI, Términos de Referencia de las Bases, es referencial; salvo el personal de expertos que tiene carácter obligatorio en cuanto a incidencia y cantidad de hombres/mes. El Postor podrá administrar sus recursos en función a su concepción del servicio a brindar.

## 11. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a **OSITRAN** en original y dos (02) copias y también en medios magnéticos.

### 11.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, a los treinta (30) días calendario de la fecha de emitida la orden y la recepción de los documentos correspondientes. Dicho informe será un diagnóstico inicial del Expediente Técnico, en el cual se señalarán los puntos que se consideren importantes tratarlos durante el desarrollo de la ejecución de la obra, tales como posibles modificaciones, diseños complementarios, optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, entre otros temas.

### 11.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente:

#### **ESTRUCTURA GENERAL DEL INDICE** (Respetar Numeración propia)

##### 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.

###### 1.1. Antecedentes.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 1.2. Datos Referidos al Concesionario.
    - 1.2.1. Nombre del Concesionario.
    - 1.2.2. Organigrama del Concesionario.
  - 1.3. Datos Referidos al Contrato.
    - 1.3.1. Número del Contrato
    - 1.3.2. Compromiso de Inversión mínima Etapa I
    - 1.3.3. Compromiso de Inversión mínima Etapa II
    - 1.3.4. Inversión Adicional (si la hubiera)
    - 1.3.5. Fecha de suscripción del Contrato.
    - 1.3.6. Fecha de entrega del área de la Concesión.
    - 1.3.7. Fecha de Inicio de la Concesión.
    - 1.3.8. Fecha de finalización programada de la Concesión.
    - 1.3.9. Fecha de de inicio de la Explotación.
    - 1.3.10. Ampliaciones del plazo de la Concesión.
  - 1.4. Datos Referidos a la ejecución de la fase I.
    - 1.4.1. Monto de Inversión Ejecutada.
    - 1.4.2. Fecha de finalización programada.
    - 1.4.3. Porcentaje de avance real mensual.
    - 1.4.4. Porcentaje de avance real acumulado.
    - 1.4.5. Porcentaje de avance programado mensual.
    - 1.4.6. Porcentaje de avance programado acumulado.
    - 1.4.7. Situación de las obras (Normal, adelantada o atrasada).
    - 1.4.8. Plano de ubicación del proyecto.
- 2. GARANTIAS Y SEGUROS (Cláusula X, XI.)**
- 2.1. Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE. (numeral 10.2)
  - 2.2. Relación de pólizas de seguros suscritas (numeral 11 .2 al 11.7).
- 3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.(Resolución No.0.36-2004-CD/OSITRAN)**
- 3.1. Plan anual de Obligaciones.
  - 3.2. Cumplimiento de obligaciones del mes.
- 4. INFORMACION DE LAS OBRAS ETAPA I (Clausula VI)**
- 4.1. Descripción de las Obras de Infraestructura.
    - 4.1.1. Obras Marítimas.
    - 4.1.2. Obras Civiles.
  - 4.2. Descripción del Equipamiento Portuario.
  - 4.3. Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario Fase I.
    - 4.3.1. Resumen del trabajo efectuado en el mes
      - 4.3.1.1. Principales incidencias.
      - 4.3.1.2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; ítems generales, Demoliciones de obras terrestres, Demoliciones de obras marinas, Dragados, Rellenos y Pavimentos, Muelle, Edificaciones, etc.
      - 4.3.1.3. Dificultades y soluciones propuestas.
      - 4.3.1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha.
      - 4.3.1.5. Cronograma de Ejecución de Obra actualizado a la fecha (último)
    - 4.3.2. Avance Físico
      - 4.3.2.1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el concesionario.
      - 4.3.2.2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.
      - 4.3.2.3. Cálculo del avance físico (metrados).
      - 4.3.2.4. Comparación del Avance Real versus el programado.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria

RA  
 °B°  
 VAREZ  
 DE INVERSIONES



- 4.3.2.5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.
- 4.3.2.6. Plan de Trabajo.
- 4.3.2.7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- 4.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
  - 4.3.3.1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).
  - 4.3.3.2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).
- 4.3.4. Control de Solicitudes de cambios.
- 4.3.5. Acciones de Mitigación socio Ambiental.
  - 4.3.5.1. Medidas de protección y recuperación ambiental.
  - 4.3.5.2. Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes.
  - 4.3.5.3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos.
  - 4.3.5.4. Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.
  - 4.3.5.5. Registro de índices de seguridad.
    - Relación de accidentes mensuales y acumulados durante la obra.
  - 4.3.5.6. Registro de accidentes.
    - Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general.
- 4.3.6. Panel de Imágenes.
  - 4.3.6.1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.
  - 4.3.6.2. Video de los trabajos ejecutados (DVD).
  - 4.3.6.3. Copia digital del Informe presentado.

**5. GESTION SOCIO AMBIENTAL (Clausula XII)**

- 5.1. Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental
- 5.2. Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables.

**6. CONSERVACION DE LA CONCESION (Clausula VII)**

- 6.1. Plan de Conservación
- 6.2. Ejecución del Plan de Conservación.
- 6.3. Mantenimientos de emergencia
- 6.4. Aseguramiento de los niveles de Servicio y Productividad.

**7. EXPLOTACION DE LA CONCESION (VIII)**

- 7.1. Organización del Servicio.
- 7.2. Alcance del servicio.
- 7.3. Tarifas y Precios vigentes.
- 7.4. Estadísticas Comerciales y Operativas.
- 7.5. Niveles de servicio y productividad.
- 7.6. Retribuciones.
- 7.7. Estadísticas de Reclamos de los Usuarios.

**8. OTRA INFORMACION REQUERIDA POR OSITRAN**

- 8.1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



8.2. Relación de vehículos.

8.3. Relación de equipos.

### 11.3 INFORMES ESPECIALES

11.3.1 Los Informes Especiales solicitados por **OSITRAN** deberán ser entregados dentro del plazo que éste establezca, contados desde la recepción del pedido.

11.3.2 Informe a iniciativa del Supervisor, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales, que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

11.3.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. El Supervisor de Obra está obligado a realizar los controles mencionados en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

11.3.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada; comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

11.3.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de Protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Concesionario.

11.3.3.3 El Informe Técnico será presentado a OSITRAN y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de Obra.

11.3.3.4 Informe Técnico deberá reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de la obra.

OSITRAN  
Vº Bº  
L. VARELA  
F. MONTES

OSITRAN  
Vº Bº  
A. ROJAS  
S. DE PUERTOS

OSITRAN  
Vº Bº  
F. MONTES

11.3.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.

## 11.4 INFORME FINAL

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final del Supervisor deberá incluir:

11.4.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico.

11.4.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

11.4.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

11.4.4 Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.

11.4.5 Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.

11.4.6 Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

11.4.7 Información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.

11.4.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras.

11.4.9 Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras.

## 12. PENALIDADES

12.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales e Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse cumplido el plazo de entrega de este.

12.2 Si se cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



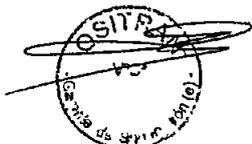
- 12.3 En caso no contara con los recursos humanos ofertados y estos no hubieran sido reemplazados, se aplicara una penalidad del 10% de los honorarios de **El Supervisor** correspondientes al mes en que ha incurrido en falta.
- 12.4 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicara una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 12.5 Por autorizar prorrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto de contrato.
- 12.6 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicara una penalidad de 2/10,000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contando a partir del sexto día calendario desde la finalización del servicio.
- 12.7 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US\$. 2,000 por cada día de atraso.
- 12.8 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN, otorgándosele un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 12.9 Por demora en la instalación de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 12.10 Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

### 13. INSPECCIÓN PREVIA

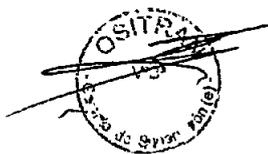
- 13.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia del concurso y toda aquel documento necesario para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 13.2 Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo; la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



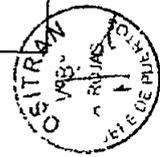
El Supervisor presentará a **OSITRAN** la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MUELLE NORTE

Evento	Responsable(s)	Clausula	Plazo contractual	FECHA		Documento
				Fecha cumplimiento	Fecha Estimada (terme)	
Suspension del Contrato de Concesion	APN APM Terminais					
Entrega de Terreno y Bienes a TPE	ENAPU APM Terminais	5.2, 5.16	Hasta 60 dias desde la suscripcion del contrato	11 May 11 01 Jul 11 11 Nov 11	17 May 11 hasta el 10 Jul 11	Contrato de Concesion Acta de Entrega de Bienes suscrita entre la APN y APM Terminais de fecha 01 Jul 11 Acta de entrega de Bienes del Area II entre la APN y APM Terminais de fecha 11 Nov 11
Designacion de un Supervisor de Diseno	APN	6.1	Hasta 04 meses desde la suscripcion del contrato	12 Set. 11	hasta el 09 Set. 11	Resolucion de Acuerdo de Directorio N° 020-2011-APN/DIR de fecha 12 Set 11, remido con Oficio N° 915-2011-APN/MGG de fecha 22 Set. 11
Elaboracion del Expediente Técnico (Etapas 1 y 2)	APM Terminais	6.2, 6.3, 6.11	Hasta 6 meses a partir de la fecha de suscripcion del contrato		Hasta el 06 Ene. 12	
Entrega del Expediente Técnico	APM Terminais	6.2	Hasta 8 meses a partir de la fecha de suscripcion del contrato		Hasta el 08 Ene 12	
Primera Revision del Expediente Técnico	APN	6.5	Entre 30 y 60 dias de presentado al Expediente Técnico		Entre el 05 Feb 12 y el 07 Mar 12	
Substancion de Observaciones	APM Terminais	6.6	Hasta 30 dias desde la recepcion de las observaciones por APN		Entre el 07 Mar 12 y el 07 Abr 12	
Aprobacion de la substancion de Observaciones o no acuerdo entre las partes	APN	6.6, 6.7	hasta 30 dias desde la presentacion de la substancion de las observaciones por APM Terminais		Entre el 07 Abr 12 y el 07 May 12	
Aprobacion del Estudio de Impacto Ambiental - EIA	DGASA APM Terminais	6.11	El Contrato no establece un plazo			
Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos	Ministerio de Cultura APM Terminais	6.11	El Contrato no establece un plazo			
Acreditacion del bien financiero con un acreedor permitido, que garantice el cumplimiento del calendario de ejecucion de obras minimas	Entidad Financiera APM Terminais	6.36	El Contrato no establece un plazo			
Inicio de obras	APM Terminais	6.8, 6.11	Si se han cumplido todos los otros requisitos señalados en la clausula 6.11 (aprobacion de EIA, CIRA y financiamiento)		No antes del 07 Abr 12 para adelante	

A



**SECCION VI**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
MODERNIZACION DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL  
TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (**APN**), suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, el 11 de Mayo de 2011.

El Contrato de Concesión con la empresa **APM Terminals Callao S.A.**, establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en la sección VI del Contrato de Concesión, respectivamente.

La Autoridad Portuaria Nacional (**APN**), es la entidad encargada del Sistema Portuario Nacional, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (**OSITRAN**), como Supervisor de Inversiones en los Contratos de Concesión, están facultados para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras, respectivamente.

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la consultora Royal Haskoning, los mismos que se serán revisados por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación.

El Contrato de Concesión en su cláusula 6.13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (**OSITRAN**) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario de Paita.

Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras correspondientes al Terminal Norte Multipropósito serán de cargo del CONCEDENTE y serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de obras para cada Etapa, considerando el IGV.

**OSITRAN**, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión, llevará a cabo la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, primera y segunda etapa.

**2. ALCANCES DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y EQUIPAMIENTO**

La Concesión para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se ubica en la provincia constitucional del Callao del departamento de Lima, siendo entre otras obligaciones del Concesionario las de

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



diseñar y construir las Obras civiles y el Equipamiento Portuario y financiar conservación y explotación del Terminal aludido.

**Primera Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):**

- Ampliación y reforzamiento del frente de atraque de los amarraderos C y D del Muelle Norte, preparado para dragado a -16.00 m., construcción de muelle de concreto armado con pilotes adosado al Muelle 5.
- Incorporación de nuevas áreas y construcción de pavimento para las áreas donde se almacenarán los contenedores y carga general, incremento de capacidad portante.
- Demolición de pavimentos y antiguas edificaciones
- Mejoramiento de accesos y cerco perimétrico del Terminal.
- Habilitación del área contigua al amarradero D del Muelle 5, para la estación marítima de pasajeros.
- Dragados desde el área de maniobras hasta el ingreso a los amarraderos C y D con una profundidad de -14.00 m.
- Construcción de las siguientes edificaciones:
  - Edificio Administrativo de cinco plantas y 4,900 m2
  - Taller de Mantenimiento
  - Taller de Reparación y Lavado de contenedores, 1400 m2
  - Servicio Area de RTG
  - Estación de Combustible
  - Sub Estación Eléctrica
  - Bloque de Amenidades
  - Oficina de Pasajeros
  - Zona de Aforo
  - Cisterna de agua contra incendios
- Otras construcciones:
  - Portón de Ingreso Principal
  - Zona de estacionamiento de camiones (antepuerto)
  - Zona de estacionamiento vehículos ligeros
  - Zona de estacionamiento interno de camiones
  - Ro – Ro Vehículos
  - Instalaciones para Escaner
  - Casetas de Ingreso
  - Instalación de Balanzas

**Segunda Etapa (Anexo 9 del contrato de concesión):**

- Ampliación y Reforzamiento del muelle de granos (amarradero multipropósito de graneles sólidos limpios) para permitir el dragado a -14.00 m. y la circulación de grúas móviles.
- Construcción de un Túnel para la instalación de una faja subterránea
- Dragado para contar en el muelle de granos con una profundidad de -14.00 m.
- Dragado de canal de aproximación al muelle de granos a -14.00 m.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria





### Equipamiento Ambas Etapas:

- Equipamiento Portuario necesario

#### CANTIDAD DE UNIDADES POR TIPO

EQUIPOS	CANTIDAD DE UNIDADES POR TIPO		
	Primera Etapa	Segunda Etapa	Total
Grúas Pórtico de Muelle STS Panamax	1	-	1
Grúas Pórtico de Muelle STS Post Panamax	3	-	3
Grúas Pórtico de Patio RTG	12	-	12
Reach Stacker	7	-	7
Empty Handler	6	-	6
Terminal Track	2	-	2
Trailers	3	-	3
Grúa Móvil	3	1	4
Ship Loader	-	1	1
Faja Transportadora	-	1	1

Fuente: cuadro N° 9 20 del Contrato de Concesión (pag 376)

### 3. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

#### 3.1 OBJETO

Supervisar las obras para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, que ejecutará el Concesionario APM Terminals Callao S.A..

#### 3.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo estimado de la supervisión es de hasta treinta y ocho (38) meses, treinta y seis (36) meses para la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para efectuar la liquidación.

Se inicia con la Orden para la revisión del Expediente Técnico y el inicio de la obra

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentación de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los dos (02) meses siguientes de culminado el plazo de obra.

### 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que **OSITRAN** le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga a **OSITRAN**.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN, la supervisión de la ejecución de las Obras, el apoyo y asesoría para la recepción final de las mismas y la elaboración de la liquidación de obras.

La supervisión de la ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

El supervisor, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

## 5. FINALIDAD PUBLICA

- 5.1 El Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) suscribió con fecha 28.Ene.11, el contrato de Concesión con la Empresa APM Terminals Callao S.A., para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación por treinta (30) años, del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.
- 5.2 OSITRAN es el Organismo Regulador encargado por Ley, para efectuar la supervisión de las obras de infraestructura de transportes de uso público y en virtud de esa potestad y del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, puede efectuar procesos de selección de empresas consultoras para que por encargo, efectúen la supervisión de las obras.
- 5.3 Estando próxima la fecha de inicio de la Obra para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa consultora que por encargo de OSITRAN, deberá efectuar la supervisión de la primera y segunda etapa de la obra, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

## 6. FINANCIAMIENTO

- 6.1 Según lo dispuesto por la cláusula 6.13 del contrato de concesión, el Concedente asumirá los costos de la supervisión de las obras, incluido el IGV.
- 6.2 Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras, serán como máximo 4.5 % del Presupuesto estimado de Obras para cada Etapa,
- 6.3 La cláusula 1.23.65 del contrato de concesión establece que la inversión referencial para la primera y segunda etapa es la siguiente:



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria

Etapa	US\$ corrientes sin IGV
Etapa 1	206'239,641
Etapa 2	100'929,558
Total	307'169,199

- 6.4 Por lo tanto, el monto máximo de la supervisión de obras incluido el IGV, para la primera y segunda etapa será US\$ 16'310,684.47 dólares de los EE.UU. de América.

Etapa	US\$ corrientes sin IGV	US\$ corrientes con IGV	Monto máximo de la supervisión (4.5 %)
Etapa 1	206'239,641	243'362,776.38	10'951,324.94
Etapa 2	100'929,558	119'096,878.44	5'359,359.53
Total	307'169,199	362'459,654.82	16'310,684.47

- 6.5 Según lo dispuesto en la cláusula 6.13 del contrato de concesión, es de competencia exclusiva del OSITRAN la elección y contratación del supervisor de Obras.
- 6.6 Los honorarios y gastos derivados de las actividades de supervisión serán pagados por el concedente de forma mensual según avance a través de valorizaciones de avance de obra presentados por la supervisión y aprobados por OSITRAN.

## 7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones::

### Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente

- 7.1 Efectuar la revisión (diagnóstico inicial) de los Expedientes Técnicos aprobados por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlos recibido, luego de la Orden dada por OSITRAN, contrastándolos con la realidad y examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones y/o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a **OSITRAN** indicando sus observaciones.
- 7.2 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.3 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión.
- 7.4 Emitir opinión sobre la reformulación del Calendario de Obra.
- 7.5 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos.
- 7.6 Convocar a las partes para dar inicio a la ejecución de obra, efectuando la apertura y primera anotación en el Libro de Obras, estableciendo el protocolo de comunicaciones entre los actores; OSITRAN, Supervisión, Concesionario, Concedente (APN), Contratista(s), Supervisor de Diseño, DGCT-MTC y otros de ser el caso

### **Supervisión de la Ejecución de la Obra**

- 7.7 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 7.8 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.
- 7.9 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 7.10 Asesorar a OSITRAN, técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.
- 7.11 Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite.
- 7.12 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 7.13 Verificar que las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, sean los adecuados.
- 7.14 Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas.
- 7.15 Verificar que el Concesionario cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 7.16 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y/o reglamentación vigente.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.17 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente Técnico. Dichas modificaciones deberán ser elevadas a la APN para su aprobación.
- 7.18 Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra, con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.
- 7.19 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de PERT o similares, debiendo comunicar a **OSITRAN** de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- 7.20 Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 7.21 Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Técnica-ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos.
- 7.22 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos.
- 7.23 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 7.24 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.
- 7.25 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.
- 7.26 Notificar al Concesionario y a **OSITRAN** de cualquier incumplimiento, de los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes.
- 7.27 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 7.28 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.29 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 7.30 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra.
- 7.31 Preparar las Agendas y convocar semanalmente al concesionario, al concedente y a OSITRAN a Reuniones de coordinación, para tratar temas relativos a la ejecución de las obras.
- 7.32 Preparar las Actas de las reuniones de Coordinación semanal y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en las mismas, informando a OSITRAN sobre su cumplimiento.

**Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión:**

- 7.33 Comunicar por escrito a **OSITRAN** el día en que se culmine la Obra.
- 7.34 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra.
- 7.35 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe de Situación de los trabajos ejecutados, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepción de Obra.
- 7.36 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a **OSITRAN**, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Concesionario. El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- 7.37 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinión favorable del Supervisor.
- 7.38 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se proceda de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.
- 7.39 Opinar sobre la subsanación de las observaciones. En caso la opinión sea favorable, se procederá a la Recepción de Obra. De persistir las observaciones se procederá a aplicar lo estipulado en los artículos 6.24 al 6.29 del Contrato de Concesión.



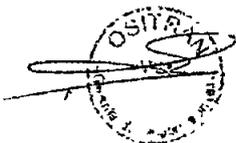
Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 7.40 Preparar la liquidación final de obras en coordinación con el concesionario, de acuerdo a la normatividad existente y las directivas que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 8.1 El Supervisor verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra.
- 8.2 El Supervisor revisará el Plan de Dragado y verificará, mediante levantamientos batimétricos el nivel de avance según el Plan de Dragado.
- 8.3 El Supervisor realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación del terraplén de la plataforma. Deberá verificar que el material de relleno sea el adecuado (teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos) el monitoreo del suelo resultante del depósito, incluyendo relevamientos taquimétricos del área.
- 8.4 El Supervisor efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de la Obra, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material del canal a dragar y de las áreas designadas como botadero del mismo y el monitoreo ambiental de las aguas (áreas de dragado y botadero). El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes.
- 8.5 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras.
- 8.6 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 8.7 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 8.8 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 8.9 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle y sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de la Obra.



- 8.10 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar.
- 8.11 El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas.
- 8.12 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra motivo de la supervisión.
- 8.13 El Supervisor es responsable de entregar a OSITRAN su archivo documentado, sistematizado y digitalizado al finalizar sus servicios.
- 8.14 El Supervisor es responsable de presentar a la solicitud de Recepción de Obra, un Informe Situacional de la misma, que incluya opinión del informe final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.
- 8.15 El Supervisor es responsable de ejercer el control permanente sobre la vigencia de las fianzas del Concesionario.
- 8.16 El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Concesionario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional, que de alguna manera involucren ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas o la seguridad de la Obra.
- 8.17 El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso en ningún momento, de la documentación obrante en su poder, relacionada con la ejecución de la Obra, para fines distintos a esta, ni después de la recepción de la misma sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 9.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto.
- 9.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 9.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos, de concreto y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el análisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.
- 9.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra. Este procedimiento no exime al Supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.
- 9.5 El Supervisor efectuará reuniones de coordinación semanal, en las que participaran de manera obligatoria el Jefe de Supervisión, el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario, funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de coordinación serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados, los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso.

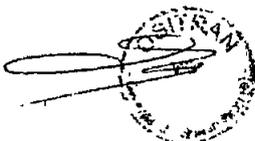
#### 10. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

- 10.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la prestación del servicio, dentro del plazo de siete (07) días útiles contados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal mínimo requerido para ejercer su función, de acuerdo a su Plan de Trabajo. El siguiente es el personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

Cargo	Hombres mes (en tiempo)		
	Incidencia	Cantidad	TOTAL
<b>Expertos</b>			
Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero)	1.00	38 00	38 00
Ingeniero de Puertos (Nacional o Extranjero)	1.00	20 00	20.00
Ingeniero de Dragados (Nacional o Extranjero)	1.00	20.00	20.00
Ingeniero de Cimentaciones (Nacional o Extranjero)	1.00	20.00	20.00
Especialista de Equipamiento portuario (Nacional o Extranjero)	1 00	15.00	15 00
Ingeniero en Gestión de Contratos	1 00	38 00	38.00
Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	1.00	38 00	38.00
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	1.00	10.00	10.00
Especialista en Impacto Ambiental	1.00	26.00	26.00
Ingeniero de Estructuras	1.00	18.00	18 00
Ingeniero en Geotecnia	1.00	16 00	16 00

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



Ingeniero Mecánico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Electricista	1.00	10.00	10.00
Ingeniero en Telecomunicaciones	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Sanitario ó Civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero o Arquitecto en Edificaciones	1.00	10.00	10.00
Especialista en Seguridad	1.00	26.00	26.00
Sociólogo	1.00	12.00	12.00
<b>Profesionales adjuntos</b>			
Jefe de Supervisión Adjunto	1.00	38.00	38.00
Ingeniero de Puertos	1.00	24.00	24.00
Ingeniero de Dragados	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Cimentaciones	1.00	10.00	10.00
Especialista en Equipamiento portuario	1.00	6.00	6.00
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Geotécnico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Estructuras	1.00	16.00	16.00
Especialista en Impacto Ambiental	1.00	26.00	26.00
Ingeniero Mecánico	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Electricista	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	2.00	38.00	38.00
Ingeniero de Planificación de Obra	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Control de Calidad (ISO)	1.00	20.00	20.00
Ingeniero en Gestión de Contratos	1.00	36.00	36.00
<b>Profesionales Jùniors (Asistentes)</b>			
Ingeniero Civil	1.00	24.00	24.00
Ingeniero Civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero civil	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Mecánico	1.00	12.00	12.00
Ingeniero Ambientalista (Sanitario)	1.00	24.00	24.00
Arquitecto	1.00	10.00	10.00
<b>Personal Técnico en Obra y Laboratorio</b>			
Controlador de Obra	1.00	36.00	36.00
Controlador de Obra	1.00	20.00	20.00
Controlador de Obra	1.00	10.00	10.00
Topógrafos (01)	1.00	24.00	24.00
Portamiras (02)	2.00	24.00	48.00
Técnico en Batimetría (01)	1.00	20.00	20.00
Personal Técnico en Laboratorio (02)	2.00	30.00	60.00
<b>Personal de Oficina</b>			
Administrador ó Economista	1.00	36.00	36.00
Abogado	1.00	6.00	6.00
Secretaria 1 (Jefe de Supervisión)	1.00	36.00	36.00
Secretaria 2 (OSITRAN)	1.00	38.00	38.00
Secretaria 3 (Oficina Técnica)	1.00	36.00	36.00
Chofer 1 (Jefe de Supervisión)	1.00	36.00	36.00
Chofer 2 (OSITRAN)	1.00	38.00	38.00
Chofer 3 y 4 (Oficina Técnica)	2.00	36.00	72.00
Conserje (01)	1.00	36.00	36.00

Sección VI. Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 10.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de expertos, profesionales adjuntos, profesionales juniors, personal técnico en Obra y Laboratorio y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 10.3 Para la ejecución de las Actividades permanentes de Inspección en Obra, por parte de OSITRAN, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión: Oficina amplia amoblada con SS.HH. propios (para tres personas), aire acondicionado, con equipos de cómputo (PCs e impresora), medios de comunicación (teléfono, fax, Internet), una camioneta doble cabina con chofer a total disposición, uniforme de trabajo (pantalón, chalecos casco y botas) e implementos de seguridad, una sala de reuniones para seis (06) personas con pizarra acrílica grande, un portaplanos de madera y el apoyo de una secretaria (a tiempo completo) y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas actividades. Estos requerimientos serán considerados en la puntuación del Postor dentro del concepto del Alcance del Trabajo Ofrecido.
- 10.4 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. El Supervisor apoyará con una Secretaria las labores que realice OSITRAN en las instalaciones del Puerto a lo largo de toda la ejecución de la obra, inclusive en la etapa de la liquidación de la misma.
- 10.5 El Supervisor proveerá a OSITRAN, los útiles y enseres que sean necesarios para su trabajo en las instalaciones del puerto, así como los servicios de limpieza, combustible, seguridad, agua, energía eléctrica y otros que sean necesarios para que OSITRAN ejerza plenamente sus funciones de supervisión.
- 10.6 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores (profesionales, personal técnico y personal de oficina), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 10.7 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del Supervisor.
- 10.8 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 10.9 El Supervisor deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, laboratorio de concreto, equipo de medición de control ambiental, naves acuáticas y vehículos terrestres equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones, necesarios para una adecuada labor de la supervisión.
- 10.10 El Supervisor deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de las Grúas Pórtico de Muelle y de patio, efectuando visitas periódicas a la fábrica o lugar de producción (por lo menos 1 vez cada dos meses) en las que participarán especialistas del Supervisor y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de las Grúas.
- 10.11 El personal mínimo requerido para la prestación del servicio, indicado en el numeral 8.1 de la Sección VI, Términos de Referencia de las Bases, es referencial; salvo el personal de expertos que tiene carácter obligatorio en cuanto a incidencia y cantidad de hombres/mes. El Postor podrá administrar sus recursos en función a su concepción del servicio a brindar.

## 11. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a **OSITRAN** en original y dos (02) copias y también en medios magnéticos.

### 11.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, a los treinta (30) días calendario de la fecha de emitida la orden y la recepción de los documentos correspondientes. Dicho informe será un diagnóstico inicial del Expediente Técnico, en el cual se señalarán los puntos que se consideren importantes tratarlos durante el desarrollo de la ejecución de la obra, tales como posibles modificaciones, diseños complementarios, optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, entre otros temas.

### 11.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente:

#### **ESTRUCTURA GENERAL DEL INDICE** (Respetar Numeración propia)

##### **1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.**

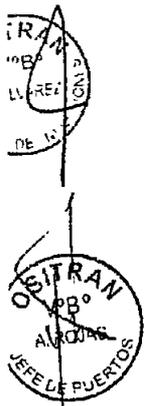
###### 1.1. Antecedentes.

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 1.2. Datos Referidos al Concesionario.
    - 1.2.1. Nombre del Concesionario.
    - 1.2.2. Organigrama del Concesionario.
  - 1.3. Datos Referidos al Contrato.
    - 1.3.1. Número del Contrato
    - 1.3.2. Compromiso de Inversión mínima Etapa I
    - 1.3.3. Compromiso de Inversión mínima Etapa II
    - 1.3.4. Inversión Adicional (si la hubiera)
    - 1.3.5. Fecha de suscripción del Contrato.
    - 1.3.6. Fecha de entrega del área de la Concesión.
    - 1.3.7. Fecha de Inicio de la Concesión.
    - 1.3.8. Fecha de finalización programada de la Concesión.
    - 1.3.9. Fecha de de inicio de la Explotación.
    - 1.3.10. Ampliaciones del plazo de la Concesión.
  - 1.4. Datos Referidos a la ejecución de la fase I.
    - 1.4.1. Monto de Inversión Ejecutada.
    - 1.4.2. Fecha de finalización programada.
    - 1.4.3. Porcentaje de avance real mensual.
    - 1.4.4. Porcentaje de avance real acumulado.
    - 1.4.5. Porcentaje de avance programado mensual.
    - 1.4.6. Porcentaje de avance programado acumulado.
    - 1.4.7. Situación de las obras (Normal, adelantada o atrasada).
    - 1.4.8. Plano de ubicación del proyecto.
- 2. GARANTIAS Y SEGUROS (Cláusula X, XI.)**
- 2.1. Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE. (numeral 10.2)
  - 2.2. Relación de pólizas de seguros suscritas (numeral 11 .2 al 11.7).
- 3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.(Resolución No.0.36-2004-CD/OSITRAN)**
- 3.1. Plan anual de Obligaciones.
  - 3.2. Cumplimiento de obligaciones del mes.
- 4. INFORMACION DE LAS OBRAS ETAPA I (Cláusula VI)**
- 4.1. Descripción de las Obras de Infraestructura.
    - 4.1.1. Obras Marítimas.
    - 4.1.2. Obras Civiles.
  - 4.2. Descripción del Equipamiento Portuario.
  - 4.3. Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario Fase I.
    - 4.3.1. Resumen del trabajo efectuado en el mes
      - 4.3.1.1. Principales incidencias
      - 4.3.1.2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; ítems generales, Demoliciones de obras terrestres, Demoliciones de obras marinas, Dragados, Rellenos y Pavimentos, Muelle, Edificaciones, etc.
      - 4.3.1.3. Dificultades y soluciones propuestas.
      - 4.3.1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha.
      - 4.3.1.5. Cronograma de Ejecución de Obra actualizado a la fecha (último)
    - 4.3.2. Avance Físico
      - 4.3.2.1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el concesionario.
      - 4.3.2.2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.
      - 4.3.2.3. Cálculo del avance físico (metrados).
      - 4.3.2.4. Comparación del Avance Real versus el programado

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 4.3.2.5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.
- 4.3.2.6. Plan de Trabajo.
- 4.3.2.7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- 4.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
  - 4.3.3.1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).
  - 4.3.3.2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).
- 4.3.4. Control de Solicitudes de cambios.
- 4.3.5. Acciones de Mitigación socio Ambiental.
  - 4.3.5.1. Medidas de protección y recuperación ambiental.
  - 4.3.5.2. Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes.
  - 4.3.5.3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos.
  - 4.3.5.4. Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.
  - 4.3.5.5. Registro de índices de seguridad.
    - Relación de accidentes mensuales y acumulados durante la obra.
  - 4.3.5.6. Registro de accidentes.
    - Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general.
- 4.3.6. Panel de Imágenes.
  - 4.3.6.1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.
  - 4.3.6.2. Video de los trabajos ejecutados (DVD).
  - 4.3.6.3. Copia digital del Informe presentado.

**5. GESTION SOCIO AMBIENTAL (Clausula XII)**

- 5.1. Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental
- 5.2. Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables.

**6. CONSERVACION DE LA CONCESION (Clausula VII)**

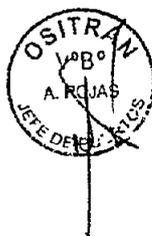
- 6.1. Plan de Conservación
- 6.2. Ejecución del Plan de Conservación.
- 6.3. Mantenimientos de emergencia
- 6.4. Aseguramiento de los niveles de Servicio y Productividad

**7. EXPLOTACION DE LA CONCESION (VIII)**

- 7.1. Organización del Servicio.
- 7.2. Alcance del servicio.
- 7.3. Tarifas y Precios vigentes.
- 7.4. Estadísticas Comerciales y Operativas.
- 7.5. Niveles de servicio y productividad.
- 7.6. Retribuciones.
- 7.7. Estadísticas de Reclamos de los Usuarios.

**8. OTRA INFORMACION REQUERIDA POR OSITRAN**

- 8.1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 8.2. Relación de vehículos.
- 8.3. Relación de equipos.

### 11.3 INFORMES ESPECIALES

11.3.1 Los Informes Especiales solicitados por **OSITRAN** deberán ser entregados dentro del plazo que éste establezca, contados desde la recepción del pedido.

11.3.2 Informe a iniciativa del Supervisor, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales, que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

11.3.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. El Supervisor de Obra está obligado a realizar los controles mencionados en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

11.3.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada; comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

11.3.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de Protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Concesionario.

11.3.3.3 El Informe Técnico será presentado a OSITRAN y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de Obra.

11.3.3.4 Informe Técnico deberá reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de la obra.



11.3.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.

## 11.4 INFORME FINAL

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final del Supervisor deberá incluir:

11.4.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico.

11.4.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

11.4.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

11.4.4 Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.

11.4.5 Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.

11.4.6 Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

11.4.7 Información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.

11.4.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras.

11.4.9 Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras.

## 12. PENALIDADES

12.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales e Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse cumplido el plazo de entrega de este.

12.2 Si se cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.



Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



- 12.3 En caso no contara con los recursos humanos ofertados y estos no hubieran sido reemplazados, se aplicara una penalidad del 10% de los honorarios de **El Supervisor** correspondientes al mes en que ha incurrido en falta.
- 12.4 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicara una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 12.5 Por autorizar prorrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto de contrato.
- 12.6 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicara una penalidad de 2/10,000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contando a partir del sexto día calendario desde la finalización del servicio.
- 12.7 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US\$. 2,000 por cada día de atraso.
- 12.8 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN, otorgándosele un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 12.9 Por demora en la instalación de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 12.10 Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

### 13. INSPECCIÓN PREVIA

- 13.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia del concurso y toda aquel documento necesario para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 13.2 Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo; la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Sección VI: Términos de Referencia Muelle Norte primera y segunda Etapa  
 Procedimiento de Selección Ordinario N° -2012-OSITRAN, Primera Convocatoria



El Supervisor presentará a **OSITRAN** la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.

